



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y EL MOTOCLUB TORDESILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXVI CONCENTRACIÓN INVERNAL MOTOTURISTA “MOTAUROS 2026”

1º.- La concentración invernal mototurista, organizada anualmente por el Motoclub Tordesillas, es al mismo tiempo una actividad deportiva y lúdica; además, con el paso del tiempo y su consolidación, se ha convertido también en un evento turístico y cultural, que atrae a numeroso público ajeno al deporte de la moto, lo que conlleva un importante impacto económico en la localidad, especialmente en su sector hostelero.

2º.- La concesión de subvenciones a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas y lúdicas se enmarca dentro de las ya citadas competencias propias atribuidas a los ayuntamientos en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

4º.- El Ayuntamiento ha consignado nominativamente en los presupuestos del año 2026, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes del Convenio con el Motoclub Tordesillas para la celebración de la XXVI concentración invernal mototurista “MOTAUROS 2026”.

5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha incorporado al expediente la Memoria justificativa del Convenio en la que se incluyen la información relativa a la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico y el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

6º.- La legislación aplicable al Convenio está conformada principalmente por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), con carácter de normativa básica estatal en aquellos de sus preceptos en que así lo determina su Disposición Final Primera.
- Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordesillas para el ejercicio 2026.
- Ordenanza Reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y de servicios sociales (BOP de Valladolid nº 153, de 6/07/2014).

7º.- Una vez examinada la documentación presentada, vistos el Informe Jurídico y el de fiscalización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Tordesillas y el Motoclub Tordesillas, para la celebración de la XXVI concentración invernal mototurista "MOTAUROS 2026".

Segundo.- Aprobar el texto del citado convenio por el que se concede e instrumenta la subvención, que consta incorporado al expediente electrónico 1103/2026, y se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- Requerir al interesado a efectos de formalizar el Convenio.

Cuarto.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,
EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y EL MOTOCLUB TORDESILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXVI CONCENTRACIÓN INVERNAL MOTOTURISTA “MOTAUROS 2026”.

Tordesillas, a

REUNIDOS:

De una parte, don Miguel Ángel Oliveira Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tordesillas de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra, don Juan Carlos Ruiz Hernández, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación del Motoclub “Tordesillas”, con C.I.F. G-47369160 y sede en Calle Santa Rita, nº 20 Bajo, de la localidad de Tordesillas, en calidad de Presidente del mismo, de conformidad con el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Motoclub celebrada el 24 de noviembre de 2011, y quien manifiesta seguir ostentando en la actualidad dicho cargo.

Autoriza el documento administrativo el Secretario acctal. del Ayuntamiento de Tordesillas, D. José Luis Villar Rodríguez.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en este acto, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tordesillas, a través de la Concejalía competente en materia de desarrollo local, organiza y promueve todo tipo de actividades y eventos que coadyuven el crecimiento económico y turístico del municipio.

Sabido es que la celebración de la Concentración Invernal Mototurística organizada por el Motoclub “Tordesillas” produce cuantiosos beneficios económicos para las actividades empresariales incardinadas en el municipio, por la gran afluencia de turistas procedentes de diversos puntos de la geografía nacional e internacional.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Tordesillas, a lo largo de los años, viene colaborando técnica y económicamente con el Motoclub para la celebración del citado evento, mediante la cesión de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 68 “La Vega y



Zapardiel”, de propiedad municipal, el apoyo de las fuerzas y cuerpos de seguridad local y la concesión de una aportación económica en concepto de subvención de carácter nominativo.

La relación de colaboración que se articula en el presente Convenio tiene su fundamento normativo en la Constitución, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local en Castilla y León, normas, todas ellas en las que se determinan las competencias de las diferentes Administraciones Públicas (Administración Estatal, Autonómica y Local) en esta materia a los efectos de promover la cultura y contribuir al desarrollo de los derechos de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Tordesillas ostenta, como competencias propias, la promoción de actividades culturales y lúdicas en beneficio de sus ciudadanos, (artículo 25.2 l) de la LBRL), y la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (artículo 25.2 h).

TERCERO.- Mediante Resolución de 14 de enero de 2026, emitida por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, se autorizó el uso especial de los terrenos del Monte de Utilidad Pública “La Vega y Zapardiel” nº 68 del Catálogo de Utilidad Pública, así como la ocupación temporal de los terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real de Velilla”, a efectos de poder desarrollar el evento objeto del presente Convenio.

Por Resolución de Alcaldía nº 23, de fecha 15 de enero de 2026, se prestó el consentimiento de este Ayuntamiento a la ocupación del Monte de Utilidad pública nº 68 “La Vega y Zapardiel” durante los días 15 al 18 de enero de 2026.

Por último, por Resolución de Alcaldía nº 28, de 15 de enero de 2026, se autorizó la celebración de la citada XXVI Concentración Invernal Mototurística “MOTAUROS 2026”.

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración logística y económica del Ayuntamiento de Tordesillas (en adelante “el Ayuntamiento”) con el Motoclub “Tordesillas” (en adelante “Motoclub”) para la celebración del XXVI encuentro invernal mototurista “MOTAUROS 2026”.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN



El Ayuntamiento tiene consignado en el presupuesto municipal del año 2026 la cantidad máxima de cuarenta mil euros (40.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 en concepto de subvención nominativa al Motoclub para la celebración del XXVI encuentro invernal mototurista "MOTAUROS 2026".

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MOTOCLUB

El Motoclub asume las obligaciones y compromisos siguientes:

- 1) Asumir las condiciones incorporadas como Anexo I a la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid (Servicio Territorial de Medio Ambiente), por la que se autorizó el uso especial de los terrenos del Monte de Utilidad Pública "La Vega y Zapardiel".
- 2) Suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil para el evento denominado "XXVI encuentro invernal mototurista "MOTAUROS 2026"" y estar al corriente del pago del mismo.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto materiales como personales, en el Área Recreativa de Valdegalindo, así como en todas las actividades que se programen.
- 4) Elaborar un plan de seguridad y de emergencia para el evento.
- 5) Permitir el acceso de forma peatonal y gratuita al Área de Valdegalindo de aquellas personas empadronadas en Tordesillas, previa presentación del ticket correspondiente, que será entregado en la entrada del área Recreativa con la antelación suficiente.
- 6) Presentar, con carácter previo a la fecha del evento, el certificado de homologación de las carpas que se instalen y el certificado de revisión de extintores ubicados en las mismas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- 1) El Ayuntamiento se compromete a abonar al Motoclub la cantidad prevista en la cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del presupuesto del ejercicio 2026, para la celebración de la XXVI encuentro invernal mototurista "MOTAUROS 2026".
- 2) Cesión de instalaciones. El Ayuntamiento autoriza al Motoclub al uso especial del Bar existente en el Área Recreativa de Valdegalindo, propiedad del Ayuntamiento de Tordesillas, con el objeto de dar servicio a los participantes durante la celebración del evento objeto del Convenio, que se realizará con estricta sujeción a las condiciones que se detallan en el Anexo I de la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se autoriza el uso de dicha infraestructura.



QUINTA. - COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

SEXTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1.- El Ayuntamiento abonará al Club la cantidad máxima prevista en la cláusula segunda, una vez aprobada la correcta justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo informe del Técnico competente y de la Intervención Municipal.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa, que contendrá, al menos, la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación, suscrita por el representante de la Entidad, en la que se incluya, al menos, la siguiente información:

- Número estimado de asistentes a la concentración
- Resumen del evento, en el que se incluyan los datos más relevantes del mismo.

2) Balance de ingresos y gastos derivados de la concentración.

A dicha cuenta se unirán las facturas originales referidas a gastos del evento, en las que deberá constar: el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de "pagado" o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión "IVA incluido" o la expresión "exento de IVA", con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

6.2.- La presentación de la documentación justificativa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2026 en el Registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La cantidad máxima a justificar mediante gastos de locomoción, manutención o alimentación será de 300 €, según establece el artículo 7 de la ordenanza municipal de Subvenciones (BOP de 6 de julio de 2004).



6.3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación municipal para el año correspondiente, se minorará el importe de la subvención, debiendo el beneficiario, en su caso, restituir al Ayuntamiento la cantidad que proceda.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

7.1.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, al incluir gastos previos a la fecha de su firma, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

7.2.- El presente Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, por transcurso del plazo de vigencia del convenio, por acuerdo unánime de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, y por cualquiera de las demás causas establecidas en la normativa aplicable al mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con la firma del presente Convenio, el beneficiario declara que los Datos Personales facilitados al Ayuntamiento de Tordesillas son recogidos bajo su consentimiento y que acepta que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los diferentes ficheros debidamente autorizados del Ayuntamiento de Tordesillas.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Tordesillas:

- A. A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- B. A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Públicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. En el marco general de regulación de los convenios establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y



concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales, publicada en el BOP nº 153, de 6 de julio de 2004, y el resto de legislación del Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto, firman las partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Tordesillas en la fecha indicada en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

EL PRESIDENTE DEL MOTOCLUB,

Fdo.: Juan Carlos Ruiz Hernández

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación